

Expediente: 522/22-C1-C3

Carátula: SALAZAR ALFREDO ALEJANDRO Y OTRA C/ SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SIPROSA) Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 25/06/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20166918643 - SALAZAR, ALFREDO ALEJANDRO-ACTOR

20266477776 - SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD - SI.PRO.SA., -DEMANDADO

90000000000 - TPC COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., -CITADA EN GARANTIA

305179995511 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -CITADA EN GARANTIA

23202193579 - CASTAGNARO ROSINI, EUGENIO PEDRO-DEMANDADO

20166856389 - SAN CRISTOBAL S.M. DE SEGUROS GENERALES, -CITADA EN GARANTIA

21129198703 - FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., -CITADA EN GARANTIA

20321348999 - ALBURQUEQUE, HECTOR EMILIO-DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 522/22-C1-C3



H105011637086

### **JUICIO: SALAZAR ALFREDO ALEJANDRO Y OTRA c/ SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SIPROSA) Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte: 522/22-C1-C3.**

San Miguel de Tucumán. Atento a lo manifestado por el letrado de la parte Codemandada (Castagnaro Eugenio Pedro), constancia de licencia expedida por el Colegio de Abogados de Tucumán que se adjunta y en mérito a lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley 7035, se provee lo pertinente: en cuanto por derecho hubiere lugar, aceptase el medio de prueba ofrecido.

A la testimonial: teniendo en cuenta que en este fuero no se produce la primera audiencia prevista en el artículo 443 del Digesto Procesal, no procede la declaración de interrogatorio libre de testigos en mérito a que el examen de admisibilidad de la prueba testimonial ofrecida debe realizarse de manera ineludible sobre el detalle del cuestionario a formularse, puesto que de lo contrario el juzgador carecería de los elementos mínimos necesarios para efectuar aquella indagación.

Estando a lo precedente, hágase saber al oferente que deberá adjuntar las preguntas a tenor de las cuales se interrogará a la testigo propuesta. JF

Actuación firmada en fecha 24/06/2025

Certificado digital:

CN=CASAS Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235182063

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.